

# Derechos de los Miembros de la Unión y Responsabilidades de los Funcionarios en Virtud de la LMRDA



La Ley sobre Divulgación de Información Obrero-Patronal (Labor-Management Reporting and Disclosure Act, LMRDA) garantiza ciertos derechos a los miembros de la unión e impone ciertas responsabilidades a sus funcionarios. La Oficina de Normas Obrero-Patronales (Office of Labor-Management Standards, OLMS) hace cumplir muchas de las estipulaciones de la LMRDA mientras que otras, como lo es la Declaración de Derechos, solo puede ser implementada por los miembros de la unión a través de demandas privadas en una corte federal. Para mayor información favor de comunicarse con la oficina estatal de OLMS mas cercana las cuales están listadas al reverso.

## Derechos de los Miembros de la Unión

**Declaración de Derechos** - Los miembros de la unión tienen:

- igualdad de derecho para participar en actividades de la union
- libertad de expresión y reunion
- libertad de opinión para determinar impuestos, cuotas y tasaciones
- garantía del derecho a demandar
- protección contra acciones disciplinarias injustas

**Copias de Acuerdos de Negociaciones Colectivas** - Los miembros de la unión y empleados no sindicados tienen el derecho de recibir o inspeccionar copias de los acuerdos de las negociaciones colectivas.

**Informes** - Las uniones están obligadas a someter a OLMS un reporte informativo inicial (Hoja LM-1), copias del reglamento y de la constitución, y un informe financiero anual (Hoja LM 2/3/4). Las uniones tienen que tener los reportes disponibles para los miembros y permitirle a los mismos examinar la documentación relacionada si tienen una razón válida. Los reportes son información pública y están disponibles en OLMS.

**Elecciones de los Funcionarios** - Los miembros de la union tienen el derecho a:

- nominar candidatos para puestos
- hacerse candidato para puestos
- votar en secreto
- protestar la manera en que se condujo una elección

**Destitución de un Funcionario** - Los miembros locales de una unión tienen el derecho a un procedimiento apropiado para destituir a un funcionario elegido, culpable de conducta incorrecta grave.

**Administración Fiduciaria** - Las uniones solo podrán ponerse en administración fiduciaria a través de una organización fundadora, por las razones especificadas en la LMRDA.

**Prohibición Contra Algunas Acciones Disciplinarias** - Una unión, o sus funcionarios no podrán multar, expulsar o de ninguna otra manera disciplinar a un miembro por ejercer algún derecho conferido por la LMRDA.

**Prohibición Contra Violencia** - Nadie podrá usar o amenazar con usar fuerza o violencia para interferir con un miembro de la unión en el ejercicio de los derechos conferidos por la LMRDA.

## Responsabilidades de los Funcionarios de la Unión

**Protección Financiera** - Los funcionarios de la unión tienen la responsabilidad de administrar los fondos y la propiedad de la unión para el beneficio exclusivo de la unión y de sus miembros de acuerdo con la constitución y el reglamento de la misma. Los funcionarios o empleados de la unión que malversen o roben fondos u otros bienes de la unión, cometen un delito federal penalizado con multa y/o encarcelamiento.

**Fianzas** - Los funcionarios de la unión que manejen los fondos o las propiedades de la unión tienen que estar asegurados para proveer protección contra pérdidas si su unión posee propiedades e ingresos financieros que excedan \$5,000.00.

**Reportes de la Organización Laboral** - Los funcionarios de la unión tienen que:

- someter un reporte informativo inicial (Hoja LM-1) y un reporte financiero anual (Hojas LM-2/3/4) a OLMS.
- mantener los documentos necesarios para verificar los reportes por lo menos por cinco años.

**Reporte de los Funcionarios** - Los funcionarios y empleados de la unión tienen que someter reportes relacionados con préstamos y beneficios recibidos o ciertos intereses financieros, de patronos cuyos empleados son representados por su unión y negocios que tratan con sus uniones.

**Elección de los Funcionarios** - Las uniones tienen que:

- celebrar elecciones de funcionarios de uniones locales por voto secreto por lo menos cada tres años.

- llevar a cabo elecciones regulares de acuerdo con su constitución y reglamento y mantener todos los documentos por un año.
- enviar por correo un aviso de las elecciones a cada miembro por lo menos 15 días antes de las elecciones.
- cumplir con la petición del candidato de distribuir material de campaña.
- no utilizar fondos o recursos de la unión para promover ningún candidato (fondos o recursos del patrono tampoco pueden ser utilizados).
- permitir que los candidatos tengan observadores en las elecciones.
- permitir que los candidatos inspeccionen las listas de los miembros de la unión tan solo una vez, dentro de los 30 días previos a las elecciones.

**Restricciones para Ocupar un Puesto** - Una persona hallada culpable de ciertos crímenes no podrá servir como funcionario de la unión, empleado, o cualquier tipo de representante de una unión por un máximo de 13 años.

**Préstamos** - Una unión no podrá mantener en ningún momento préstamos pendientes a ningún funcionario o empleado que en su totalidad excedan \$2,000.

**Multas** - Una unión no podrá pagar la multa de ningún funcionario o empleado culpable de alguna violación intencional de la LMRDA.

## Representaciones locales de la Oficina de Normas Obrero-Patronales

### Representaciones locales de la OLMS

El personal de las oficinas de la OLMS en las siguientes ciudades podrá responderle a preguntas sobre la LMRDA

Atlanta, GA	Dallas, TX	Indianapolis, IN	Nashville, TN	St. Louis, MO
Birmingham, AL	Denver, CO	Kansas City, MO	New Haven, CT	San Francisco, CA
Boston, MA	Detroit, MI	Las Vegas, NV	New Orleans, LA	Seattle, WA
Buffalo, NY	Grand Rapids, MI	Los Angeles, CA	New York, NY	Tampa, FL
Chicago, IL	Guaynabo, PR	Miami, FL	Newark, NJ	Washington, DC
Cincinnati, OH	Honolulu, HI	Milwaukee, WI	Philadelphia, PA	
Cleveland, OH	Houston, TX	Minneapolis, MN	Pittsburgh, PA	

Para mayor información: <http://www.dol.gov/esa/contacts/olms/lmskeyp.htm>.

Departamento de Trabajo

Dirección de Normas Laborales

Oficina de Normas Obrero-Patronales